

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03- 016-2020-00743 -00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	ESTEBAN RESTREPO ROBLES
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE - ART. 317 C.G.P.

Se incorpora al expediente respuest a oficio por parte de TRANSUNION. Dicha respuesta podrá ser visualizada en el siguiente enlace o solicitarla vía chat al número de contacto que más adelante se indicará:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EY0KQQZqt0RDkrhmRjpI3AABcjGbMNAHaWjQumlB6YfOMw?e=SWz0Bs

Ahora, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G. del P, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar las solicitudes o acciones que considere pertinentes tendientes consumir medidas cautelares o en su defecto, realizar las acciones encaminadas a notificar a la parte demandada , de lo cual deberá allegar constancia a este juzgado para así proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta

puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM
Firmado

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. _____ 41 _____</p> <p>Hoy 10 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f4cdc6349993d03ab5bc35b3dd557370b8caf14f33f24fbe18f66bc0b3160a**
Documento generado en 08/03/2021 09:27:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>